

En Lupión a treinta de abril de dos mil diez.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sánchez Díaz, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Juan Torres Pérez, D^a Mariana Lorite García, D. Miguel Cortés Páez, D. Diego Casado Pérez, D. Francisco Martínez Santiago y D. Manuel Pérez Pérez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

No asisten los Sres. Concejales D. Gonzalo M. Pérez Rus y D. Pedro Jiménez Chinchilla.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26-03-2010.-

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 26-03-2010, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los siete Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, 21/2010 A 42/2010, AMBAS INCLUSIVE, Y DE FORMA EXPRESA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 41/2010, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta brevemente del contenido de las referidas Resoluciones, y de forma expresa e íntegra, de la Resolución 41/2010:

Visto que con fecha 23-04-2010 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009.

Visto que con fecha 23-04-2010 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 23-04-2010 fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

De conformidad con los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 90.1 y 93.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen, a tenor de lo señalado por el art. 93.2 del R.D. 500/90

<i>-Resultado Presupuestario Ajustado</i>	<i>-78.032,97 €</i>
<i>-Estado de Remanente de Tesorería:</i>	
<i>-Fondos líquidos:</i>	<i>556.620,94 €</i>
<i>-Derechos pendientes de cobro</i>	<i>234.360,31 €</i>
<i>-Obligaciones pendientes de pago</i>	<i>156.214,21 €</i>
<i>- Remanente de Tesorería Total</i>	<i>634.767,04 €</i>
<i>-Saldos de dudoso cobro</i>	<i>9.823,79 €</i>
<i>-Exceso de financiación afectada</i>	<i>369.277,19 €</i>
<i>-Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	<i>255.666,06 €</i>

SEGUNDO.- Remítase copia de la Liquidación a la Administración del Estado (en los términos de la Orden 468/2007, de 22 de febrero, del Ministerio de Economía de Hacienda) así como a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

En relación con las Resoluciones de las que se ha dado cuenta, el Portavoz Socialista, D. Miguel Cortés Páez, plantea las siguientes cuestiones:

- R. 29/2010: Apunta el Sr. Cortés Páez que el Centro no está terminado y puede ocurrir que haya que ejecutar la actividad en un plazo concreto. Por otra parte pregunta de quién ha partido la idea.

Responde el Sr. Secretario que a la vista de la Convocatoria de subvenciones para actividades culturales de la Junta, conectando con la denominación aprobada para el Centro de Usos Múltiples como "Amalia Ramírez", y dado que este personaje se dedicó a la lírica, para darle sentido a esa denominación y un poco de difusión al personaje, se pensó en realizar una actividad relacionada con la zarzuela, consistente en una programación de actuaciones de 3 días, tomando en cuenta los artistas que figuran en el Catálogo de Diputación, y con la idea de darle continuidad en los próximos años. Lo normal es que el Centro esté ultimado en breves fechas y si conceden la subvención darán un plazo para su desarrollo, probablemente durante

todo el lo que resta del año 2010.

En cuanto a la autoría de la idea, responde el Sr. Secretario que es un poco idea de todos, a lo que puntualiza el Sr. Cortés Páez, que de casi todos.

- R 25/2010 Programa de Inserción Laboral. En relación con este programa a ejecutar según una subvención de Diputación, para contratación de parados de larga duración, para labores de mantenimiento, pide el Sr. Cortés Páez que se de participación a todos, a los Portavoces de los Grupos Municipales a la hora de la selección del personal, para saber de primera mano a que gente se va a llevar y con que criterios se lleva a cabo la selección.

Responde el Sr. Alcalde que en principio se ha pensado en hacerlo a través de oferta al INEM. Respecto a esto manifiesta su desacuerdo el Sr. Pérez Pérez, replicando el Sr. Alcalde que si se cree conveniente, pueden juntarse los tres portavoces y valorar quienes se encuentran más necesitados.

El Portavoz Socialista se remite a la petición ya reiterada de formación de bolsa de Trabajo y que no se ha atendido. Cree que se debe abrir una convocatoria para que se apunte el que quiera y el Ayuntamiento valorar las circunstancias de cada uno. Cree que es un tema en el que hay que tener mucho cuidado, ya que la gente está muy necesitada.

- Respecto a la Adjudicación del Servicio de Bar del Hogar del Pensionista de Guadalimar ¿dónde se publica la licitación, en el Tablón de Anuncios, en el Boletín? ¿Cómo es el procedimiento de adjudicación?

El Sr. Alcalde explica brevemente que se han interesado dos personas, que debían aportar una documentación de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, y que uno de ellos si la ha aportado y el otro no.

Pregunta el Sr. Cortés Páez si lo puede solicitar cualquiera, tomando en este punto la palabra el Sr. Secretario para explicar brevemente el procedimiento seguido, señalando que al Pliego de Cláusulas Administrativas se le ha dado publicidad a través de Tablón de Anuncios (LupiÓN y Guadalimar) y web municipal. Se valorarán las solicitudes y se adjudicará por el Sr. Alcalde, como órgano competente para ello.

El Sr. Martínez Santiago se interesa por saber cuanto tiempo se tardará en resolver, respondiendo el Sr. Secretario que no se ha hecho antes por falta de tiempo, pero que para la próxima semana se hará.

Pregunta el Sr. Cortés Páez si se va a requerir la documentación no aportada por uno de los solicitantes, contestando el Sr. Secretario que a los dos solicitantes se les entregó tanto el Pliego como el modelo de solicitud y sin embargo uno de ellos no ha presentado documentación alguna, sólo la solicitud, y el otro sí ha presentado todo lo requerido, a excepción de la lista de precios, y por tanto se está valorando por la Alcaldía si es necesario requerir documentación, dado que ambos conocen el Pliego. Comenta el Sr. Cortés Páez, al respecto, que se aclare si se va a requerir la documentación no presentada, o no, y se resuelva el asunto.

Por último pregunta el Sr. Cortés Páez si es necesario publicar en BOP, al ser un tema de un Centro de Servicios Sociales de Mayores, aclarando este tema el Sr. Secretario desde el punto de vista de la normativa existente en materia de

contratación administrativa.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de las que se le ha dado cuenta.

3º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2010, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE DEL EJERCICIO 2009.-

El Pleno pasa a considerar el referido expediente, en el que constan tanto los informes de Intervención como de Secretaría, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 27-04-2010.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 3/2010, de crédito extraordinario y suplemento de créditos, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales disponible del ejercicio 2009, con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Nº	Partida	Descripción	Euros
1	3.62208	CAMBIO REJAS EDIFICIO USOS MÚLTIPLES, PLANTA BAJA	3.534,52
		TOTAL GASTOS	3.534,52

Suplemento de Partidas de Gastos

Nº	Partida	Descripción	Euros
2	9.64002	INFORME TÉCNICO. ADOPCIÓN DE ESCUDO Y BANDERA MUNICIPALES	137,00
		TOTAL GASTOS	137,00

Total Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos
3.671,52

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio presupuestario 2009, por igual importe, es decir 3.671,20 €

Total Remanente Tesorería y Nuevos Ingresos **3.671,52**

SEGUNDO.- Exponer al Público el presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. por plazo de quince días hábiles, considerándose este acuerdo definitivo en caso de ausencia de reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 177.2 del Texto Refundido de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

4º ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE LA RIÑOSA, TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN, JAÉN”, (FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

Visto el expediente relativo a la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra “REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE LA RIÑOSA, TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN (JAÉN)”, ascendente a 64.471,34 € y 10.315,41 € de IVA, haciendo un total de 74.786,75 €, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Antonio Martínez Lacalle (Ingeniería del Alto Guadalquivir S.L.).

Vistas las consultas realizadas por este Ayuntamiento recabadas con siete empresas del sector que arrojó el siguiente resultado a tenor de lo reflejado en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19-04-2010:

Ofertas presentadas en plazo:

- Estructuras Guadalimar S.C.A. Registro de entrada nº 289 de 12-04-2010.
- Construcciones Juan I. Quesada García S.L. Registro de entrada nº 294 de 12-04-2010.

Ofertas presentadas fuera de plazo:

- Romargi S.L. Registro de entrada nº 311 de 19-04-2010.
- Construcciones Manolita Lozano Martos. Registro de entrada nº 312 de 19-04-2010.
- Estructuras, Ferralla y Construcción Alto Guadalquivir S.L.L. Registro de entrada nº 313 de 19-04-2010.

Con carácter previo se debate en torno a la procedencia de la admisión o no de las tres ofertas presentadas con fecha 19-04-2010,

teniendo en cuenta que previamente, con fecha 16-04-2010, registro de entrada 307, dos de dichos licitadores que han presentado sus ofertas con fecha 19-04-2010, Romargi 4, S.L. y Manuela Lozano Martos, presentaron escrito en el que manifiestan su creencia de que el plazo de presentación de ofertas "acaba el mismo día 19/04/2010 y no cuando ha estimado (no sabemos con qué criterio) el Ayuntamiento de Lupión".

Los asistentes consideran, si bien la invitación a participar efectuada ha podido inducir a error de interpretación a parte de los licitadores, lo cierto es que tanto en el Perfil del Contratante como en el Pliego de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que todos los licitadores han podido consultar en dicho Perfil del Contratante, queda claro que el plazo era de diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación, y dado que todos fueron notificados con fecha 30-03-2010, el plazo finalizó para todos el día 13-04-2010, último día hábil para presentación de Ofertas.

Por otra parte, obviando lo anterior, lo cierto es que la invitación a participar, como expresamente recogen en el escrito indicado los reclamantes, indicaba que la oferta debía presentarse en todo caso antes del día 19 de abril, por lo que no pueden admitirse bajo ningún concepto las ofertas presentadas ya que se han presentado el mismo día 19, y por tanto, no antes de ese día.

Visto que tras el requerimiento de subsanación de documentación formulado a las dos ofertas presentadas en plazo, únicamente se presentó la documentación adicional requerida por parte de Construcciones Juan I. Quesada García, siendo por tanto la única oferta finalmente admitida por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22-04-2009.

Visto el contenido de la única oferta económica admitida, formulada por el licitador, que arroja el siguiente resultado:

- Importe: 64.471,34 € y 10.315,41 € de IVA.
- Compromisos asumidos:
 - o Contratación de un trabajador desempleado empadronado en el municipio.
 - o Reforma de Barandilla existente.
 - o Aumento Plazo Garantía: 1 año.

De conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.) y a tenor de lo dispuesto por el art. 135.3 de la LC.S.P. y artículos concordantes del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales asistentes, de los nueve que lo integran:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente mediante procedimiento negociado sin publicidad, el proyecto de la obra de "REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE LA RIÑOSA, TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN (JAÉN)" (FONDO ESTATAL PARA

EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL), ascendente a 64.471,34 € y 10.315,41 € de IVA, haciendo un total de 74.786,75 €, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Antonio Martínez Lacalle (Ingeniería del Alto Guadalquivir S.L.), que se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local según detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la empresa CONSTRUCCIONES JUAN IGNACIO QUESADA GARCÍA S.L. con N.I.F. B-23377690 en la cantidad de 64.471,34 € más 16% de IVA 10.315,41 €, haciendo un total de 74.786,75 €, al considerar su oferta la más ventajosa a los intereses municipales, de conformidad con el pliego de cláusulas que rige la presente contratación y sujeta a las siguientes condiciones:

- Compromisos asumidos:
 - Contratación de un trabajador desempleado empadronado en el municipio.
 - Reforma de Barandilla existente.
 - Aumento Plazo Garantía: 1 año.

SEGUNDO.- En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, el adjudicatario debe presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no lo hubiera hecho con anterioridad, así como a constituir la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (de 3.223,57 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de los medios previstos en el art. 84.1 a), b) y c) de la L.C.S.P.

De no cumplir este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor (art. 87.1 de la L.C.S.P.), siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 135.5 de la L.C.S.P.

TERCERO.- Los pagos se harán efectivos contra presentación de las correspondientes certificaciones de obra expedidas por el Director Técnico hasta el total adjudicado, y Facturas en legal forma, por los importes certificados.

CUARTO.- Notificar la adjudicación provisional a los licitadores y publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lupión, con indicación de los recursos que podrán interponer los interesados.

5º APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA “MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LUPIÓN Y GUADALIMAR” (PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AÑO 2010), ASÍ COMO COMPROMISOS RELATIVOS A DICHA OBRA.-

Se somete a consideración del Pleno el Proyecto de referencia, para su aprobación, si procede, así como para la asunción de compromisos relativos al

mismo, según se contempla en escrito de la Excm. Diputación Provincial de Jaén nº 22169 de 26-04-10, con registro de entrada nº 336 de 27-04-2010.

En relación con las Instalaciones Deportivas de Guadalimar, comenta el Sr. Cortés Páez que hace mucho tiempo los vestuarios estaban sin cerradura y abiertos, y alguien estaba metiendo leña y herramientas, preguntando si eso se ha solucionado ya, respondiendo el Sr. Alcalde que ahora mismo Pedro Jurado tiene metidos los andamios de forma provisional, dado que fue objeto de un robo.

Tras debatir suficientemente el contenido del documento técnico objeto de debate, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico denominado “MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LUPIÓN Y GUADALIMAR”, por importe de 31.034,48 € y 4.965,52 € de IVA, lo que hace un total de 36.000,00 €, redactado por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos D. Juan Antonio Martínez Lacalle.

SEGUNDO.- Aprobar la delegación de contratación y ejecución de la actuación a la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO.- Aprobar y comprometer el gasto para la aportación municipal de esta obra por el 30% del importe de la misma, es decir, por importe de 10.800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.60905/2010 del vigente Presupuesto Municipal.

CUARTO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial para retener la cantidad de 10.800,00 € de los pagos que por cualquier concepto le efectúe dicha Corporación Provincial, para el caso de no producirse el ingresos de la aportación municipal de esta obra.

6º MODIFICACIÓN DEL APARTADO SEGUNDO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29-05-2009 POR EL QUE SE ACORDÓ EJERCER EL DERECHO DE REVERSIÓN SOBRE EL SOLAR Nº 11 DE LA UE-9 DE GUADALIMAR, EN CUANTO AL PRECIO A ABONAR POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de Alcaldía, de fecha 28-04-2010:

Mediante acuerdo plenario de fecha 29-05-2009 se acordó desestimar la petición formulada por D^a M^a Luisa Alguacil Cees de autorización para venta del solar que adquirió a este Ayuntamiento, nº 11 de la UE-9 de Guadalimar, acordándose igualmente ejercer el derecho de reversión previsto en el Acuerdo Plenario de 24-09-2004, en el que se acordó la venta de dicho solar y las prescripciones que regirían la misma.

En dichas prescripciones se recogía la posibilidad de que, si en el periodo de tres años desde la formalización de la escritura no se hubiese llevado a cabo la construcción de la vivienda unifamiliar, el solar revertiría al Ayuntamiento abonando éste la mitad del precio de adjudicación. (Apartado 2º, letra c).

Igualmente se recogía la reserva del derecho de tanteo y retracto en las sucesivas ventas que puedan efectuarse por el adjudicatario, al precio de adjudicación, salvo que el Ayuntamiento no estuviese interesado, en cuyo caso podría el adjudicatario realizar libremente la venta. (Apartado 2º letra d)

Lo cierto es que Dª Mª Luisa Alguacil Cees no ejecutó la construcción de la vivienda unifamiliar en el plazo establecido de 3 años, pero también es cierto que antes de la finalización de dicho plazo, solicitó autorización para la venta del solar en cuestión, que le fue denegada mediante el aludido acuerdo plenario de 29-05-2009.

Por tanto, parece que lo procedente es reconducir el acuerdo plenario que hoy se quiere modificar al supuesto de la letra d) del apartado segundo del acuerdo plenario de 24-09-2004, es decir, ejercer el derecho de tanteo y retracto en la enajenación pretendida por Dª Mª Luisa Alguacil Cees, al precio de adjudicación, y no la reversión del solar a la mitad del precio de adjudicación.

Por otra parte, parece lo más ajustado a derecho y proporcionado, en orden a no perjudicar a la interesada, y habida cuenta que el Ayuntamiento no resultará perjudicado dado que podrá, si lo considera conveniente, proceder de nuevo a la enajenación del solar, al menos por el mismo precio.

En consecuencia, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ejercer el derecho de tanteo y retracto en relación con el solar adquirido en su día por Dª Mª Luisa Alguacil Cees de este Ayuntamiento, identificado como nº 11 de la U.E.-9 de Guadalimar, con una superficie de 163 m², finca registral nº 5211 del Registro de la Propiedad de Baeza (finca inscrita en el Tomo 1204, Libro 70, Folio 149, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad aludido), adquiriendo dicho solar este Ayuntamiento en virtud del ejercicio del derecho de tanteo, por el precio de adjudicación, que asciende a es decir CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (4.890,00 €)

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para el ejercicio de las acciones administrativas y civiles procedentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien introduce brevemente el tema,

recordando los pasos que se han dado, extremos estos ya conocidos por el Pleno.

El Sr. Cortés Páez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista se remite a las normas que regulaban la venta de los citados solares y que establecían la recuperación de los mismos al 50% de su valor.

Manifiesta que su Grupo mantiene la postura manifestada en su día de abstenerse en relación con este asunto, ya que están cansados del tema de los solares, y para que les rebote personalmente, que el Equipo de Gobierno haga lo que quiera, bien darle la mitad del precio o todo, y su Grupo ya utilizará de este asunto lo que le interese.

La Concejala Popular, D^a Mariana Lorite García pide que se le aclare el asunto, y tras ello, afirma que mantiene la postura que manifestó en su día, que fue favorable a autorizar la venta del solar, y ahora, dadas las circunstancias del asunto, a que el dinero se le devuelva a quién realmente lo pagó.

El Sr. Secretario pide la palabra para aclarar, desde una perspectiva jurídica, lo que realmente hoy se somete a consideración del Pleno, señalando que a tenor de los dos supuestos que las normas que regulaban la venta de solares contemplaba, el encaje del supuesto que nos ocupa es el ejercicio del derecho de tanteo ante la petición de enajenación que se hizo, y por tanto procede el abono de la totalidad del precio.

El Sr. Cortés Páez manifiesta que su Grupo mantiene su postura de considerar que se trata del primer supuesto, por incumplimiento del plazo establecido para edificar, por lo que procede el abono del 50%, y afirma que en caso contrario se crea precedente y en las ventas actuales podemos encontrarnos situaciones similares, contestando a esto último el Sr. Secretario, que el Pliego que rige las ventas actuales no es igual al que rigió las anteriores.

Sometida a votación la propuesta objeto de debate, la misma es aprobada con el voto de los 2 Concejales presentes del Grupo Municipal de I.U. y el voto de la Concejala Popular, absteniéndose los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Portavoz Socialista, D. Miguel Cortés Páez, quien plantea las siguientes cuestiones:

- Insiste en la necesidad de que todos trabajen y se esfuercen por conseguir el objetivo de población de mil habitantes a 31 de diciembre, contestando el Sr. Alcalde que se está en ello, poniendo como ejemplo el empadronamiento del titular del Bar "Los Colorines" (antiguo "Trompeta"), existiendo otros casos que se están intentando.
- Carretera de Guadalimar. ¿Se ha pedido, tal y como se solicitó en el Pleno

anterior, presupuesto de niveladora?. Responde el Sr. Alcalde que aún no, porque están los agricultores retirando la tierra que invadió la carretera. En relación con la carretera, se debate en torno al daño que a veces los agricultores ocasionan a la misma, pidiendo el Sr. Cortés Páez que se sancionen las mismas por parte del Ayuntamiento, como titular de la misma.

- Alumbrado Público. Pone de manifiesto el Sr. Cortés Páez la existencia de farolas con cristales rotos, sin funcionar y ruega que de vez en cuando se les dé una vuelta y se sustituyan y reparen los elementos rotos, contestando el Sr. Alcalde que se han pedido unos cristales que eran precisos para ello.

- Escombros a la entrada por Begijar. Hace unos días estaba retirado casi todo el escombros y ahora hay otros dos montones. Responde el Sr. Alcalde que la Empresa Juan Antonio Quesada García S.L. es la responsable, a pesar de que se le advirtió a su representante de que no se volviera a hacer.

Todos los asistentes coinciden en que no deben repetirse dichos actos y que debe obligarse al responsable a su retirada y sancionarse dicha conducta, si es necesario.

En cuanto a la retirada del escombros, el Sr. Pérez Pérez apunta como un posible destino del mismo el "Camino de la Veguilla", indicando el Sr. Cortés Páez que, en todo caso, a costa del Constructor.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19.55 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Juan Sánchez Díaz

Fdo. José Galán Rosales

